

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México  
EDICTO**

TERCERA INTERESADA: La persona que representa la sucesión a bienes de J.A.C.P.

En los autos del juicio de amparo 925/2017-V, promovido por Miguel Ángel Lara Flores, contra actos del Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México y otra autoridad, consistente en el auto de término constitucional dictado el tres de octubre de dos mil diecisiete, en la causa penal 39/2017-IV y su ejecución; al tener el carácter de tercera interesada la persona que representa la sucesión a bienes de J.A.C.P. y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio, así como proveído de diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el término de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente  
Ciudad de México, 06 de Agosto de 2019.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Karla Alejandra Contreras Azuceno.**  
Rúbrica.

**(R.- 485735)**

---

**Estados Unidos Mexicanos Juzgado  
Tercero de Distrito en el Estado Morelia,  
Mich.  
EDICTO**

MIGUEL ADRIÁN ESCOBAR VILLASEÑOR.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A MIGUEL ADRIÁN ESCOBAR VILLASEÑOR, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ADMITIO LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR ANA LIZ CARDIEL SÁNCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO ORAL DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, REGISTRANDOLA BAJO EL NÚMERO II-180/2019 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SI O POR APODERADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE CON MOTIVO DEL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALARON LAS 09:30 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2019, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

Atentamente  
Morelia, Michoacán, a 23 de agosto de 2019  
La Secretaria del Juzgado. **Lic.  
Esperanza Fuentes Reyes.**  
Rúbrica.

**(R.- 485865)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO:**

En el amparo directo 89/2019, promovido por Federico Salcedo Ortiz o Federico Salcido Ortiz, contra sentencia de veinte de marzo de dos mil dieciocho, dictada Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 99/2017, se ordena notificar tercera interesada Ellen Bárbara Cammarata, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 20 de mayo de 2019  
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias  
 Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**  
 Rúbrica.

**(R.- 485866)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO:**

En el amparo directo 190/2018 promovido por José Daniel González Rosales, contra sentencia de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en expediente 491/2016, se ordena notificar tercera interesada Melissa Fernanda Pérez Silva, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 14 de agosto de 2019.  
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias  
 Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**  
 Rúbrica.

**(R.- 485868)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

8. María Eugenia Josefina Fernández Velázquez; 29.1 Irene Moncada Baltierra (por conducto de su representante); 29.2 Antonio Almaza Luna (por sí o por conducto de su representante); 32. José Carlos Ramón Reyes Corono; 36. Flor de María Cebada Sánchez; 45. Martha Patricia García Calderón; 55. Rocío Palomera Arroyo (por conducto de su representante); 62. Margarito Flores Flores (por conducto de su representante); 64. José Jorge Díaz Mendoza; 68. Rafael Lazcano Caza; 69. María Luisa Serrano Hernández; 83. Hilario Santel Durán; 84. Fernando Gerardo Garduño Xolapa; 92. Mabel Milla Castellanos; 103. Mari Carmen Rivera Sánchez; 114. María Pía Martínez Mar; 137. Carlos González, Orozco; 138. José Aldair González Cuacuitl; 149. Gerardo Manríquez Ministro; 150. Leonardo López Baltazar (por sí o por conducto de su representante); 161.1 Sofía Cruz Flores; y, 161.2 Fernando Padilla Manjarrez (por sí o por conducto de su representante), terceros interesados en el juicio de amparo 200/2018-B, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla,

promovido por **Jaime Cruz Mendoza**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, y del auto de dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de agosto de 2019.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

**Romina Ortiz Avila**

Rúbrica.

(R.- 485615)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Amelia Martínez Coronado, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargada del despacho por licencia del titular, en términos del párrafo primero, del artículo 43, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Amelia Martínez Coronado, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 1973/2018-III, promovido por Fermaca Pipeline La Laguna, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Eduardo Alcaraz Cota, contra actos del Magistrado Titular de Tribunal Unitario Agrario del Primer Distrito en Guadalupe, Zacatecas y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho dentro de la diligencia de jurisdicción voluntaria 1504/2018; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Reforma)

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, 09 de agosto de 2019.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

**Lic. Verónica Araceli Loera Raudales.**

Rúbrica.

(R.- 485872)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**EDICTO**

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 234/2019, promovido por GILBERTO PAEZ BECERRA, se ordena emplazar a la tercera interesada ERIKA CAMARENA SOSA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil nueve, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, Baja California, en el toca penal 2528/2009.

Mexicali, Baja California, a 27 de agosto de 2019.

Secretaría de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

**Lic. Ida Vargas Arias**

Rúbrica.

(R.- 485896)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

“Inserto: Se comunica al tercero interesado Arturo Haro Morales, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, en proveído de veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo promovida por Cristina Morales Bernáldez, por derecho propio, misma que se registró con el número de juicio de amparo 387/2019-IX, contra actos de la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, a las que se les atribuyó como acto reclamado: la resolución de veinte de febrero de dos mil diecinueve, emitida en el toca 74/2019 que confirmó la interlocutoria de siete de diciembre del año pasado, en la que se declaró improcedente el incidente de pérdida de la capacidad para heredar; haciéndole de su conocimiento que en la secretaria del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio; asimismo que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días hábiles

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Nora Torrijos Domínguez**  
Rúbrica.

**(R.- 486247)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo indirecto **330/2019-IV**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Jorge Luis Delgadillo Maya, en la cual reclama la sentencia de **ocho de marzo de dos mil diecinueve**, emitida por la **Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 606/2016/5, que confirmó el auto de diecisiete de enero del año en curso, pronunciado en dicha toca, formado con motivo de la apelación hecha valer contra la interlocutoria de siete de agosto de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del tribunal referido, en el juicio especial hipotecario 46/2016; y ante la imposibilidad de emplazar a los terceros interesados Javier Velasco Suárez y Nancy Canseco Velasco, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibidos que tienen el plazo de **treinta días** contando a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de veintinueve de abril del año que transurre, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de los estrados que se fijen en este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, dieciséis de agosto de dos mil diecinueve.

Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**María Ruiz Chávez.**  
Rúbrica.

**(R.- 486435)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

María Carmen García Reyes

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **88/2019**, promovido por JOSÉ MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, OMAR MISAEL MORENO SÁNCHEZ, GILBERTO GARCÍA FUENTES Y ERIC C. CORREA, contra actos de la **magistrada de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, en cuanto presidenta del Tribunal de Alzada Colegiado**, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como **tercero interesada**, y como se desconoce su domicilio

actual, por auto de diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, diecinueve de agosto de 2019

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

**Lic. Lorena Basurto Lucas**

Rúbrica.

(R.- 485864)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO.

"Transportes Refrigerados América", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Fernando Giovanni López García, parte tercero interesada en el juicio de amparo **649/2019-B**, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **Luis Jesús Perea Andrade, Martín García Noriega, Marco Antonio García Noriega, Iván Gavito Olaya y Juan Miguel Luna Dimas**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida moral tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, y del auto de veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de septiembre de 2019.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

**Romina Ortiz Avila**

Rúbrica.

(R.- 486565)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.  
EDICTO

**Gregorio Arellano A.**

En los autos del juicio de amparo 405/2019-IX, promovido por RAMONA SEGOVIA VERA, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en San Juan del Río, Durango, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 15 de agosto de 2019.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

**Lic. Gerardo A. Velázquez Santillán.**

Rúbrica.

(R.- 486576)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTO**

En el Amparo Directo 357/2019, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Ramón Murillo Guerrero, reclamando del Juzgado Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado, la resolución dictada el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, en el expediente 3992/2018; se ordenó emplazar por este medio al tercero interesado Óscar Guadalupe Piceno Serrato; quien deberá comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Zapopan, Jalisco, 10 de septiembre de 2019.

**Licenciada Aída Azucena Castañeda Franco.**

Rúbrica.

**(R.- 486595)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

NELLY CONCEPCIÓN RICHTER ANTUNA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **438/2016**, PROMOVIDO POR DURANGO AUTOMOTORES, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS JESÚS VALLES VERDÍN Y JORGE ERIK RUIZ ACOSTA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL EN ESTA CAPITAL**, CONSISTENTE EN EL **AUTO DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENÓ EMPLAZARLA POR ESTE MEDIO COMO TERCERAS INTERESADA, Y SE LE HACE SABER QUE PUEDE APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, Y QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

Durango, Durango, a 26 de agosto de 2019.  
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Adriana Hernández Orrante.**

Rúbrica.

**(R.- 486895)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **537/2019-III**, PROMOVIDO POR **MARITA AMELIA ELIZONDO CUEVAS Y ANTONIO ERNESTO FLORES ELIZONDO**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON FECHA **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA **INMOBILIARIA F.L.O., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE **SIETE EN SIETE DÍAS** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR

CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, SEÑALO COMO PARTE TERCERA INTERESADA A **INMOBILIARIA F.L.O., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; ASIMISMO, EL QUEJOSO PRECISO COMO ACTO RECLAMADO **“IV.- ACTO RECLAMADO. A LA AUTORIDAD ANTES MENCIONADA LE RECLAMAMOS LA EMISIÓN DEL AUTO DE 09 DE MAYO DE 2019, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 530/2015 QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS SUSCRITOS MARITA AMELIA ELIZONDO CUEVAS Y ANTONIO ERNESTO FLORES ELIZONDO EN CONTRA DE INMOBILIARIA F.L.O., S.A. DE C.V., SIENDO PERTINENTE PRECISAR QUE EN EL AUTO ANTES MENCIONADO, EL JUEZ RESPONSABLE INADMITE O DESECHA EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE HICIMOS VALER EN CONTRA DEL AUTO DE 26 DE ABRIL DE 2019 (EN EL QUE SE TUVO POR ACREDITADA Y RECONOCIDA LA PERSONALIDAD AL SEÑOR ARTURO FLORES MARTÍNEZ COMO ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL ANTES REFERIDA).”**

Ciudad de México, 10 de septiembre de 2019.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. María Dolores López Avila.**

Rúbrica.

**(R.- 486821)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
Cancún, Q. Roo  
EDICTO

TERCERO INTERESADA: AMALIA LORENA GREGORIO MORALES.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 305/2019, PROMOVIDO POR JOSUÉ RODAS SALAS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN AUTOS DEL TOCA PENAL 144/2003, POR LA ENTONCES SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CHETUMAL, QUINTANA ROO; AHORA 129/2019, DEL ÍNDICE DE LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CANCÚN, QUINTANA ROO; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Amalia Lorena Gregorio Morales, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al representante legal de la aludida tercera interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, 19 de agosto de 2019.

La Secretaria de Acuerdos.

**Lic. Laura Isabel Gómez Mendoza.**

Rúbrica.

**(R.- 485603)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Morelos**  
**Sección Amparo**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación**  
**Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
**EDICTO**

**A: GUILLERMO HERNÁNDEZ VILLARINO.**

En los autos del juicio de amparo número **692/2019**, promovido por **José Casas González** contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, por acuerdo de seis de agosto de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Guillermo Hernández Villarino, para que comparezca dentro de los **treinta días** siguientes a la última publicación de éstos, a este **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en** Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, 09 de agosto de 2019.

El Secretario encargado del despacho por vacaciones de la titular, autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de dos de julio de dos mil diecinueve, de conformidad con el oficio CCJ/ST/3309/2019 y lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo.**

Rúbrica.

El Secretario.

**Lic. Luis Arturo Guerrero Miranda.**

Rúbrica.

(R.- 485670)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

**C. DIANA LAURA MITZCHELL LIRA GUTIÉRREZ**

En los autos del juicio de amparo **1617/2018** promovido por **SERGIO ANTONIO LIRA FLORES**, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de esta capital de Durango, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, **se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada**; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 24 de julio de 2019

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango

**Lic. Adriana Hernández Orrante.**

Rúbrica.

(R.- 486927)

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:**  
**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **597/2019-I**, promovido por **Luis Daniel Moyaho Agüero**, se ha señalado a dicha moral con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiséis de agosto de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 26 de agosto de 2019.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos,  
con residencia en Cuernavaca, Encargado del Despacho, en términos de lo dispuesto  
en el artículo 43, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Marco Antonio Elizalde Guerrero.**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

**Isidro Fierro Villanueva.**

Rúbrica.

**(R.- 485891)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato  
Celaya, Gto.  
"EDICTO"

Los terceros interesados León Corona Peña y María Refugio Corona.

En los autos del juicio de amparo número 279/2019-VII, promovido por Bibiano Ballesteros Rico, se les ha señalado como terceros interesados y como se ha ordenado mediante proveído de trece de septiembre de dos mil diecinueve, emplazarlos a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "Quejoso: Bibiano Ballesteros Rico ...". " *Autoridad responsable: Penal de Oralidad de la Tercera Región del Estado de Guanajuato, con sede en Acámbaro, base Moroleón, Guanajuato y otras autoridades...*". " *actos reclamados: La orden de aprehensión girada en su contra, dentro de la causa penal número 1P0217-19 del índice del Juzgado Penal de Oralidad de la Tercera Región del Estado de Guanajuato, con sede en Acámbaro, base Moroleón, Guanajuato, por el delito de Homicidio Doloso Simple, cometido en agravio de María Corona ...*"; además se les hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparecieren, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazados, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 13 de septiembre de 2019.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

**Lic. Ricardo Fonseca Siordia.**

Rúbrica.

**(R.- 486553)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil**  
**Secretaría "B"**  
**Exp. 342/2010**  
**"El Poder Judicial de la CDMX Órgano Democrático de Gobierno"**  
**EDICTOS**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SIEMENS S.A. DE C.V.**, en contra de **FRANCISCO NAVARRETE JIMÉNEZ**, expediente **342/2010**, la C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, por autos de fechas veintiocho de junio y cinco de abril, ambos de dos mil diecinueve, ordenó convocar postores mediante edictos para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, señaló las **DIEZ HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, respecto del inmueble ubicado en CALLE JILGUEROS 100, LOTE 6, MANZANA 42-B, CONJUNTO HABITACIONAL LAS GAVIOTAS, COATZACOALCOS VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ y es valor del inmueble la cantidad de \$1,413,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio aludido, en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio. **DEBIENDO PUBLICARSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN LOS DEL JUZGADO COMPETENTE EN COATZACOALCOS VERACRUZ**, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate un plazo no menor de cinco días.

SE CONVOCAN POSTORES

Ciudad de México a 12 de agosto de 2019  
 El Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Luis Arturo Dena Álvarez**  
 Rúbrica.

(R.- 486819)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa,**  
**con residencia en Culiacán**  
**Culiacán, Sinaloa**  
EDICTO

**AL INTERESADO.**

**CC. Propietarios del numerario.**

Encontrado cerca del poblado de Guamúchil en el Estado de Sinaloa, sobre una brecha ubicada en las coordenadas latitud 25.4010488 N y longitud -108.0192646

En cumplimiento a la determinación de audiencia de treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, emitido en el cuaderno de declaratoria de abandono de bien **1/2019**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, promovido por el **Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Federal, Titular de la Agencia Séptima Investigadora, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, con sede en la Ciudad de México**, relativo a petición de audiencia para efecto de resolver la procedencia de declaración de abandono de bienes, respecto de:

- **\$2'839,335.07** (dos millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos 07/100 M.N.).

- **01 maleta de color negro con la leyenda UCSB REC SPORTS fun fitness friendsship www.Gauchosplay.com, teniendo en su interior 03 bolsas de plástico en las cuales se encontró numerario de diversas denominaciones de moneda extranjera y moneda nacional.**

Se emplaza por esta vía **al interesado** a efecto de que comparezca a la audiencia de declaración de abandono de bienes **1/2019**, que se tramita en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, sito en Carretera a Navolato número 10321, Sindicatura de Aguarruto, código postal 80308, en esta ciudad, con número telefónico (667) 846-57-00, extensiones 5001 y 5051, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se le

hace saber que están señaladas las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve**, para la celebración de la audiencia para efecto de resolver la procedencia de declaración de abandono de bienes.

Para publicarse por una vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de circulación nacional, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Asistente de Despacho Judicial, encargada del despacho por vacaciones del Juez de Distrito Especializado en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en funciones de Juez Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, del veintidós de julio al cinco de agosto de dos mil diecinueve, de conformidad con el oficio CCJ/ST/1689/2019, de catorce de mayo de dos mil diecinueve, signado por el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de la Comisión de Carrera Judicial.

**Alma América Pantoja Mendoza.**

Rúbrica.

(R.- 486845)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Baja California

Juzgado Séptimo Civil

Mexicali, B.C.

EDICTO:

**INMUEBLES EL VIGIA S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO**, promovido por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX** en contra de **INMUEBLES EL VIGIA S.A DE C.V.**, según expediente número **2127/2018**, el Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil de este Partido Judicial de Mexicali, Baja California, dictó sentencia definitiva el día cuatro de abril de dos mil diecinueve en el que se resolvió:

**Primero.-** La parte promovente, **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, acreditó los elementos constitutivos de la acción ejercitada, y el suscriptor del pagaré se allanó a la solicitud de cancelación y reposición, por lo que se decreta la **cancelación del pagaré**, expedido por **INMUEBLES EL VIGIA, S.A. DE C.V.**, en fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho a favor de **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, valioso por la cantidad de **\$3'600,000.00 dólares (tres millones seiscientos mil dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de Norte América)**, en los términos precisos de la copia simpe de dicho pagaré allegada a los autos.

**Segundo.-** Se ordena a la publicación por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación de un extracto de la presente resolución.

**Tercero.-** Transcurridos los **sesenta días**, sin que nadie se oponga a la presente solicitud de cancelación y reposición, contados a partir de la publicación mencionada en el punto precedente se ordenará la reposición del pagare en cuestión.

**Cuarto.- Notifíquese personalmente.-** Así lo resolvió y firma electrónicamente **EL C. JUEZ SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, LIC. RAMIRO FERRER RODRIGUEZ**, ante su Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Notificando a **INMUEBLES EL VIGIA S.A. DE C.V.** el extracto de la resolución judicial emitida por medio de edictos que deberá publicarse por **UNA SOLA VEZ**, en el Diario Oficial de la Federación.

Mexicali, Baja California, a 20 de mayo de 2019.

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Olimpia Talia Jiménez Armenta**

Rúbrica.

(R.- 486882)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Ciudad de México Tribunal**  
**Superior de Justicia del Distrito Federal Juzgado**  
**Sexagésimo Octavo de lo Civil**  
**Calzada de la Viga número 1174, piso 8, colonia el Triunfo, Alcaldía Iztapalapa,**  
**C.P. 09430, Ciudad de México**  
**Exp. 351/2017**  
**“El Poder Judicial de la CDMX, Órgano Democrático de Gobierno”**  
**EDICTO**

**PERSONAS MORALES PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, S.A. DE C.V.**  
**y CONGRESOS SEICOT, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, S.A. DE C.V., FRANCISCO JAVIER ABASCAL PENSADO Y CONGRESOS SEICOT, S.A. DE C.V.**, expediente número **351/2017**, la C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL ordenó emplazar por edictos a los demandados, en términos de los siguientes autos:

**Ciudad de México, doce de julio del año dos mil diecinueve.** A sus autos el escrito de MIGUEL ANGEL GUERRA MARTINEZ apoderado de la parte actora, atento a las constancias procesales habiéndose agotado la búsqueda ordenada del domicilio de las codemandadas personas morales PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, S.A. DE C.V. y CONGRESOS SEICOT, S.A. DE C.V. y atendiendo al estado del procedimiento, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de las codemandadas PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, S.A. DE C.V. y CONGRESOS SEICOT, S.A. DE C.V. por medio de edictos que se fijaran por **TRES VECES DE DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en el periódico **EL HERALDO DE MÉXICO**, haciéndose saber a dicha demandada que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**; contados del día siguiente al de la última publicación para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado para que se instruya del Juicio, debiendo producir su contestación dentro del término de ocho días posteriores a la recepción de las copias de traslado o de concluído el término referido; apercibida que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término precisado, se le tendrá por contestada en **sentido negativo**, en términos del artículo 1054 del Código de Comercio, en relación al artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así mismo deberá de fijarse en los estrados de este juzgado una copia íntegra del proveído referido en líneas anteriores y del presente. **Notifíquese.** Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES, quien autoriza y da fe. **DOY FE. Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.** - - - Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número que le corresponda; y de igual manera, guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado a **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, por conducto de sus apoderados JOSÉ ROBERTO ACUÑA MALDONADO, OSCAR JAVIER GÁLVEZ URIBE, MIGUEL ÁNGEL GUERRA MARTÍNEZ y JUAN IGNACIO GUERRA MARTÍNEZ, personalidad que acreditan se les reconoce en términos de de la copia certificada del instrumento notarial número ciento diecisiete mil novecientos ochenta y siete, de fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, otorgada ante la Notaría Ciento Treinta y Siete de esta Ciudad. Se les tiene señalando el domicilio que indican para los fines que precisan y por autorizadas a las personas que mencionan únicamente para oír y recibir notificaciones, en razón de que no proporciona el número de sus respectivas cédulas profesionales ni de su registro ante la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad. Se le tiene demandado en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** de **PROMOCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD, S.A. DE C.V., FRANCISCO JAVIER ABASCAL PENSADO Y CONGRESOS SEICOT, S.A. DE C.V.** el pago de la cantidad de **\$6,999,953.93 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.)**, por concepto de **suerte principal, más accesorios legales.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Crédito, así como los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, y demás relativos, requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia hagan pago de la cantidad reclamada y demás accesorios legales, y no haciéndolo se les embarguen bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir la deuda, accesorios legales, gastos y costas las que se pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, con entrega de las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, emplácese a los demandados para que en el término de **OCHO DÍAS** hagan pago de las prestaciones reclamadas o se opongan a la ejecución, si tuvieren alguna excepción para ello; se previene a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las subsecuentes inclusive las de carácter personal les surtirán por medio de boletín judicial. Y se tiene por ofrecidas las pruebas de la actora mismas que se reservan para su acuerdo en el momento procesal oportuno. **En** atención al oficio circular 49/2013 y en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo 42-40/2012 emitido por el Consejo de la Judicatura del Ciudad de México en sesión plenaria ordinaria celebrada el día

veinticinco de septiembre de dos mil doce " Este Consejo de la Judicatura considera que no existe impedimento legal alguno para que las en los mismos términos en que tengan derecho a consultar el expediente o acceso al mismo y a que se le expidan copia, puedan hacer uso de scanner, cámaras fotográficas, grabadoras de sonido lectores láser o cualquier otro similar (quedan excluidas las máquinas fotocopadoras), para la toma del acuerdo cotidiano , es decir, para cuando el expediente administrativo se encuentre en trámite, dentro de los locales de los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Ciudad de México y en la condición en que se encuentra para su manejo, así como para toda clase de constancias, integradas en los expedientes incluyendo las promociones de las partes, documentos presentados y proveído del días o atrasados. En cumplimiento a la Circular 06/2012 así como al Acuerdo 10-03/2012 emitido por el Consejo de la Judicatura del Ciudad de México, en sesión plenaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil doce, "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroe 133, Colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, Código Postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49. [mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx](mailto:mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx). Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22". [mediación.familiar@tsjdf.gob.mx](mailto:mediación.familiar@tsjdf.gob.mx). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, 6 párrafo primero y segundo y 9 fracción VII, de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Ciudad de México. Y una vez concluido el juicio, mediante notificación hágase del conocimiento de las partes que intervengan, que tienen el término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación para que acudan al local de este Juzgado a solicitar la devolución de los documentos, pruebas o muestras que hayan exhibido en autos, ya que se procederá a la destrucción del expediente. Lo anterior conforme lo establece el artículo 28 párrafo III del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Ciudad de México.- **NOTIFIQUESE.-** Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil por Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, quien actúa asistida de su Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lorena Galindo Ramírez, quien autoriza y da fe. Do y fe.-

C. Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.**  
Rúbrica.

(R.- 486236)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa  
Mazatlán  
EDICTO

En autos del juicio de amparo 481/2015, se ordenó emplazar a juicio a **Scavi, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de quien legalmente lo represente, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que **Graciela Treviño Rodríguez**, apoderada de **Exploraciones y Triturados del Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable**, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, los cuales hizo consistir en diversas actuaciones que conforman el juicio ejecutivo mercantil 985/2009, del índice del referido Juez, autos en los que se ordenó el embargo judicial respecto de un vehículo propiedad del aquí quejoso, en favor del tercero interesado **Empresas "Matco", Sociedad Anónima, de Capital Variable**. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaran las nueve horas con cuarenta minutos del siete de octubre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 11 de septiembre de 2019.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.  
**Lic. Elenisse Leyva Gómez.**  
Rúbrica.

(R.- 486887)

---

## AVISOS GENERALES

---

Fiscalía General de la República

Célula de Investigación: Atención y Determinación Morelia

Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0000289/2019

PUBLICACIÓN DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE RESPONSABLE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: (01) **VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO TSURU, TIPO VEHÍCULO DE PASAJEROS, CARROCERÍA SEDAN 4 PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION LXD-86-24 DEL ESTADO DE MÉXICO, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3BAMB1335736**, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0000289/2019, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPOSNABLE, POR LA COMISION DEL DELITO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 83 TER FRACCIÓN III. CON PRISIÓN DE DOS A DOCE AÑOS Y DE CINCUENTA A DOSCIENTOS DÍAS MULTA, CUANDO SE TRATE DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS ARMAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y ARTÍCULO 475 SE IMPONDRÁ PRISIÓN DE CUATRO A OCHO AÑOS Y DE DOSCIENTOS A CUATROCIENTOS DÍAS MULTA, A QUIEN SIN AUTORIZACIÓN COMERCIE O SUMINISTRE, AÚN GRATUITAMENTE, NARCÓTICOS PREVISTOS EN LA TABLA, EN CANTIDAD INFERIOR A LA QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR MIL EL MONTO DE LAS PREVISTAS EN DICHA TABLA. DE LA LEY GENERAL DE SALUD**; POR LO QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL HACIÉNDOSE DEL CONOCIMIENTO QUE SI EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, NO COMPAREZCA, Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EL VEHÍCULO EN MENCIÓN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL LICENCIADO NOÉ CORDERO ARROYO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA III DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EN MORELIA, MICHOACÁN; CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES, NUMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN. ATENTAMENTE.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de marzo de 2019

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación. Titular de

la Mesa III de la Unidad de Atención y Determinación en

Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

**Lic. Noé Cordero Arroyo.**

Rúbrica.

(R.- 486863)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Célula de Investigación: Atención y Determinación Zitácuaro  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/ZIT/0003420/2018  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE:

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: **EL VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, MODELO RAM/CABINA CONVENCIONAL, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MPZ-24-36, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B7JC3672RM526997, ES DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1994; EL CUAL NO CUENTA CON REPORTE DE ROBO NI DE VIN, EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/ZIT/0003420/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, DECRETÁNDOSE EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL REFERIDO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE NO EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL MAESTRO DAVID SAMANO NAVA, FISCAL FEDERAL TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN EN ZITACUARO, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Heroica Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, a 25 de enero de 2019  
Unidad de Atención y Determinación, en Zitácuaro Estado de Michoacán de Ocampo  
El Fiscal Federal Titular

**Maestro David Sámano Nava.**

Rúbrica.

(R.- 486846)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Célula de Investigación: Agencia Primera Investigadora Uruapan  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/URU/0002733/2017  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: **UN VEHÍCULO MARCA KENWORTH, MODELO W900, TIPO TRACTO CAMIÓN, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HE97908 DEL ESTADO DE GUERRERO; SIN REPORTE DE ROBO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/URU/0002733/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR UN DELITO DE ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL REFERIDO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE NO EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA EN URUAPAN, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DICHO VEHÍCULO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Uruapan, Michoacán de Ocampo, a 25 de enero de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera Investigadora Uruapan  
Estado de Michoacán de Ocampo

**Lic. Itzel Nayeli Gómez Flores**

Rúbrica.

(R.- 486847)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Célula de Investigación: Agencia Cuarta Investigadora Morelia  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0001751/2017  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:  
**UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO SUV, MODELO X-TRAIL, CO. OR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION GVK-99-82, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, OCN NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JN8BT27T1GW514446, MODELO 2016.**

LA CUAL SE ENCUENTRA AFECTA DENTRO LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/MICH/MLM/0001751/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE **NICOLAS MONJE CAMPOS Y OSVALDO MONJE CAMPOS**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD Y LESIONES**; POR LO QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL HACIENDOSE DEL CONOCIMIENTO QUE SI EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, NO COMPAREZCA; Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EL VEHÍCULO EN MENCIÓN CAUSARAN ABANDONO EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL LICENCIADO CÉSAR ARMANDO MARTÍN DEL CAMPO GONZÁLEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN, EN MORELIA; CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NÚMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN.

Morelia, Michoacán; a 17 de enero del 2019.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Morelia  
Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. César Armando Martín del Campo González**  
Rúbrica.

(R.- 486848)

Fiscalía General de la República  
Célula de Investigación: Atención y Determinación Zitácuaro  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/ZIT/0003422/2018  
Oficio No: AYD-ZIT-156/2019  
ASUNTO: PUBLICACIÓN POR EDICTO.

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE:**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: **VEHÍCULO DE LA MARCA FREIGHTLINER, COLOR ROJO CON BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ULR2093 DEL SERVICIO PARTICULAR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON NÚMERO DE SERIE 3ALFCYC539DAM9220, CISTERNA METÁLICA DE COLOR BLANCO**; LA CUAL NO CUENTA CON REPORTE DE ROBO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/MICH/ZIT/0003422/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR UN DELITO DE POR UN DELITO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL REFERIDO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE NO EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL MAESTRO DAVID SAMANO NAVA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN EN ZITACUARO, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Heroica Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, a 21 de febrero de 2019  
Fiscal Federal  
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Zitácuaro  
Estado de Michoacán de Ocampo  
**Maestro David Sámano Nava.**  
Rúbrica.

(R.- 486850)

**Fiscalía General de la República**  
**Célula de Investigación: Atención y Determinación Morelia**  
**Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0002247/2018**  
**Oficio No: AYD-MLM-2418/2019**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/PICK UP, MODELO C10/CONVENCIONAL, COLOR AMARILLA, PLACAS DE CIRCULACIÓN FS-79-765 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1703TAM119285, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1981**, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0002247/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ISRAEL CAMACHO PONCE, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA QUINTA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 de marzo de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Quinta de la Unidad de Atención Inmediata  
en Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. Israel Camacho Ponce.**  
Rúbrica.

(R.- 486851)

---

**Fiscalía General de la República**  
**Célula de Investigación: Atención y Determinación Morelia**  
**Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0002247/2018**  
**Oficio No: AYD-MLM-2419/2019**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET (GMC), TIPO CAMIONETA/ PICK UP, MODELO CABINA EXTENDIDA, COLOR BLANCA, PLACAS DE CIRCULACIÓN NP-82-248 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCCS19X8T8131356, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.), AÑO MODELO 1996**, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0002247/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ISRAEL CAMACHO PONCE, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA QUINTA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 de marzo de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Quinta de la Unidad de Atención Inmediata  
en Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. Israel Camacho Ponce.**  
Rúbrica.

(R.- 486852)

Fiscalía General de la República  
Célula de Investigación: Atención y Determinación Morelia  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0002247/2018  
Oficio No: AYD-MLM-2420/2019  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA/VAGONETA, MODELO CARAVAN, COLOR NEGRA, PLACAS DE CIRCULACIÓN H36-ANG DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2B4FP2539TR675325, DE ORIGEN EXTRANJERO (CÁNADA), AÑO MODELO 1996**, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0002247/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ISRAEL CAMACHO PONCE, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA QUINTA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 de marzo de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Quinta de la Unidad de Atención Inmediata  
en Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. Israel Camacho Ponce.**  
Rúbrica.

(R.- 486854)

Fiscalía General de la República  
Célula de Investigación: Atención y Determinación Morelia  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0001046/2018  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO F-350 SUPER DUTY (ESTACAS), TIPO CAMIONETA, COLOR AZUL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FDKF36L91MA25841, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 2001**, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0001046/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ISRAEL CAMACHO PONCE, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA QUINTA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de marzo de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Quinta de la Unidad de Atención Inmediata  
en Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. Israel Camacho Ponce.**  
Rúbrica.

(R.- 486855)

Fiscalía General de la República  
Célula de Investigación: Atención y Determinación Zamora  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/ZAM/0003599/2018  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS del día 01 DE FEBRERO DE 2019, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO MARCA ITALIKA, MODELO FORZA, TIPO MOTOCICLETA DE TRABAJO 2 RUEDAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR ROJO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 3SCPFTDE0H1043270, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 2017,** QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MICH/ZAM/0003599/2018,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE,** POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD,** DECRETÁNDOSE EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA MARTHA LAURA VARGAS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN ZAMORA, MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 5 DE MAYO NÚMERO 560, COLONIA JARDINADAS, ZAMORA, MICHOACÁN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección" Agente del  
Ministerio Público de la Federación  
Titular Orientadora de la Unidad de Atención y Determinación Zamora,  
Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. Martha Laura Vargas Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 486857)

---

Fiscalía General de la República  
Célula de Investigación: Atención y Determinación Zamora  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/ZAM/0000415/2019  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS del día 25 DE FEBRERO DE 2019, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO MARCA ITALIKA, MODELO SPORT, TIPO MOTOCICLETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR NEGRO7VERDE, CON NÚMERO DE SERIE 3SCPSZEE0H1008094, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 2017,** QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MICH/ZAM/0000415/2019,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE,** POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE **CONTRA LA SALUD,** DECRETÁNDOSE EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL CITADO VEHÍCULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA MARTHA LAURA VARGAS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN ZAMORA, MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 5 DE MAYO NÚMERO 560, COLONIA JARDINADAS, ZAMORA, MICHOACÁN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección" Agente del  
Ministerio Público de la Federación  
Titular Orientadora de la Unidad de Atención y Determinación Zamora,  
Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. Martha Laura Vargas Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 486858)

**Fiscalía General de la República**  
**Célula de Investigación: Atención y Determinación Morelia**  
**Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0001046/2018**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO ARMADO CON CABINA MARCA INTERNATIONAL Y VARAS DE CHASIS MARCA DINA, TIPO CAMIÓN, CON PLACAS DE CIRULACIÓN NL-48326 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COLOR BLANCO/ANARANJADO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR EN VARAS DE CHASIS DINA\*505\*1881C2, EL CUAL CORRESPONDEN A UNAS VARAS DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1992**, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0001046/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ISRAEL CAMACHO PONCE, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA QUINTA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de marzo de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Quinta de la Unidad de Atención Inmediata  
en Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. Israel Camacho Ponce.**  
Rúbrica.

**(R.- 486859)**

---

**Fiscalía General de la República**  
**Célula de Investigación: Atención y Determinación Morelia**  
**Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0002736/2018**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO PICK UP, TIPO CAMIONETA, CARROCERÍA CABINA 2 PUERTAS, LÍNEA 1/2 TONELADAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MT-9670-E DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COLOR GRIS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCDC14Z5JZ105749, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.), MODELO 1988**, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0002736/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ISRAEL CAMACHO PONCE, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA QUINTA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de marzo de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Quinta de la Unidad de Atención Inmediata  
en Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. Israel Camacho Ponce.**  
Rúbrica.

**(R.- 486861)**

Fiscalía General de la República  
Célula de Investigación: Atención y Determinación Morelia  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0001779/2018  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHICULO AUTOMOTOR MARCA FREIGHTLINER, TIPO CAMIÓN (INCOMPLETO), COLOR VINO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MU-1530-X DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 8CHASIS) 3FEYDDYB4SD618995, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 1995 Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (CABINA) 1FUY3LYB6NP487035, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 1992, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0001779/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ISRAEL CAMACHO PONCE, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA QUINTA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 26 de marzo de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Quinta de la Unidad de Atención Inmediata  
en Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. Israel Camacho Ponce.**  
Rúbrica.

(R.- 486864)

---

Fiscalía General de la República  
Célula de Investigación: Atención y Determinación Zitácuaro  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/ZIT/0000845/2019  
Oficio No: AYD-ZIT-354/2019  
Asunto: EDICTO.

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE:**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, COLOR AZUL CON BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE JN6HD16Y4GW003823; LA CUAL NO CUENTA CON REPORTE DE ROBO, AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/ZIT/0000845/2019, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR UN DELITO DE POR EL ILÍCITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL REFERIDO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE NO EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN EN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Heroica Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, a 24 de abril de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Orientador de la Unidad de Atención y Determinación  
en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo  
**Lic. Noé Cordero Arroyo.**  
Rúbrica.

(R.- 486865)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa**  
**II del Sistema Procesal Penal Inquisitivo-Mixto**  
**Uruapan, Michoacán**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

Se notifica a quién resulte ser propietario del siguiente vehículo; **1.- Marca Nissan, tipo sedán, submarca Tsuru, color blanco, sin placas de circulación, serie número 3N1EB31S33K472615**, que en la Averiguación Previa AP/PGR/MICH/U-I/166/2011, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por el delito de Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se decretó su aseguramiento ministerial, razón por la que deberá abstenerse de enajenarla, grabarla o hipotecarla y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante la C. Licenciada Domenica C. Velázquez Herrera, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto, con domicilio en calle Galeana y Gran parada número 60, colonia La Magdalena, en la población de Uruapan, Michoacán, causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Uruapan, Michoacán, a 20 de mayo del año 2019.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora

**Lic. Domenica C. Velázquez Herrera.**

Rúbrica.

**(R.- 486867)**

---

**Fiscalía General de la República**  
**Célula de Investigación: Atención y Determinación Zitácuaro**  
**Carpeta de Investigación: FED/MICH/ZIT/0002510/2018**  
**ASUNTO: EDICTO**

**SE NOTIFICA A FERNANDO REAL VARGAS Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE:**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **CAMION UNITARIO LIGERO MARCA FORD, 350, MODELO 2008, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NUMERO MT8633H, PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACAN CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF36L18MA20803 Y DEL CONTENEDOR TIPO TANQUE DE METAL DE APROXIMADAMENTE 6 METROS CUBICOS, VACIO**; LO CUAL NO CUENTA CON REPORTE DE ROBO, AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/MICH/ZIT/0002510/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL REFERIDO VEHÍCULO Y CONTENERDOR, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE NO EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN EN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Heroica Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, a 6 de junio de 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención y Determinación

en Zitácuaro, Michoacán de Ocampo

**Lic. Noé Cordero Arroyo.**

Rúbrica.

**(R.- 486869)**

Estados Unidos Mexicanos  
Fiscalía General de la República  
Célula de Investigación: Agencia Cuarta Investigadora Morelia  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0000188/2018  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE; **UN VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO F-600, TIPO CHASIS CABINA, CARROCERÍA 2 PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR AZUL/BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AF5ME53128, MISMO QUE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1972, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/MICH/MLM/0000188/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHICULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO CESAR ARMANDO MARTÍN DEL CAMPO GONZÁLEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES, NÚMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA**

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de julio de 2019  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Morelia  
Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. César Armando Martín del Campo González**  
Rúbrica.

(R.- 486873)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Fiscalía General de la República  
Célula de Investigación: Célula Tercera Investigadora en Morelia  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0000207/2018  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO DE LA MARCA FORD, SUBMARCA F-150, MODELO 1993, COLOR BLANCO CON AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION MU-4800-K DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 1FTHX25G0PKA06766, QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/MICH/MLM/0000207/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO SERGIO CESAR TREJO RODRIGUEZ, MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA CELULA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección" Morelia,  
Michoacán, 25 de junio del año 2019  
Ministerio Público Federal  
Titular de la Célula Tercera Investigadora  
Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. Sergio César Trejo Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 486874)

Estados Unidos Mexicanos  
Fiscalía General de la República  
Célula de Investigación: Célula Tercera Investigadora Morelia  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0000771/2018  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO MARCA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, MODELO F-350/XL, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MU-8656-A DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/MICH/MLM/0000771/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO SERGIO CESAR TREJO RODRIGUEZ, MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA CELULA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 27 de junio de 2019  
Ministerio Público Federal  
Titular de la Célula Tercera Investigadora  
Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. Sergio César Trejo Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 486876)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sonora  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Orientador I de la Unidad de Atención Inmediata  
Hermosillo, Sonora  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHICULO TIPO PICK UP DE LA MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, LÍNEA SIERRA 1500, MODELO 2000, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 2GTEC19TX1168180, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/SON/HSO/0000058/2019, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL ILÍCITO DE CONTRA LA SALUD Y/O EL QUE RESULTE, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOTOR, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, APERCIBIDO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JAVIER ADOLFO ALATORRE CORREA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DEL ORIENTADOR UNO DE LA ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN HERMOSILLO, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE SONORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCÍA MORALES KILÓMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CÓDIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Hermosillo, Sonora, a 22 de enero de 2019.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
en Auxilio del Orientador Uno de la Atención y Determinación Hermosillo  
de la Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Sonora

**Lic. Javier Adolfo Alatorre Correa.**

Rúbrica.

(R.- 486878)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sonora**  
**Agente del Ministerio Público de la Federación**  
**Orientador II de la Unidad de Atención Inmediata**  
**Hermosillo, Sonora**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA DE CABINA SENCILLA DE DOS PUERTAS, DE LA SERIE 3500, COLOR BLANCO, EQUIPADA CON CAJA SECA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 1999 Y CON NUMERO DE SERIE 3GCJC54K9XG149095, QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/SON/HSO/0001221/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL ILÍCITO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, APERCIBIDO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO SAMUEL AVENDAÑO MARTINEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DOS DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN HERMOSILLO, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCÍA MORALES KILÓMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CÓDIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Hermosillo, Sonora, a 13 de febrero de 2019.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Orientador Dos de Atención y Determinación Hermosillo,  
de la Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Sonora  
**Lic. Samuel Avendaño Martínez.**  
Rúbrica.

**(R.- 486881)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sonora**  
**Segunda Célula de la Unidad de Investigación y Litigación**  
**San Luis Río Colorado, Sonora**  
**PUBLICACION POR**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CARRETERA DEL VALLE, ENTRE LA AVENIDA OBREGÓN Y AVENIDA CARLOS G. CALLES, SIN NÚMERO VISIBLE, EN LA COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 83488, COORDENADAS GEOGRÁFICAS (32.485066 -114.785415) SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/SON/SLRC/0001807/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL ILÍCITO DE CONTRA LA SALUD, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, APERCIBIDO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA MAESTRA EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL KARINA GÓMEZ SÁNCHEZ, MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA SAN LUIS RIO COLORADO EN EL ESTADO DE SONORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 1137 ENTRE ONCE Y DOCE, COLONIA COMERCIAL, CÓDIGO POSTAL 83449, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Luis Río Colorado, Sonora a 29 de enero del 2019  
Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda San Luis Río Colorado Estado de Sonora  
**M. en P.J.F. Karina Gómez Sánchez.**  
Rúbrica.

**(R.- 486883)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sonora**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Orientador I, de la Unidad de Atención Inmediata**  
**Hermosillo, Sonora**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO RESPECTO DEL NUMERARIO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$1,373,235.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/SON/HSO/0002270/2019, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL ILÍCITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O LO QUE RESULTE, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL NUMERARIO MENCIONADO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, APERCIBIDO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. MIGUEL ANGEL BAYLISS SALGADO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN HERMOSILLO ORIENTADOR A, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCÍA MORALES KILÓMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CÓDIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Hermosillo, Sonora, a 22 de mayo de 2019.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación, Orientador I de  
 la Unidad de Atención y Determinación Hermosillo, **Lic. Miguel**  
**Ángel Bayliss Salgado.**  
 Rúbrica.

**(R.- 486885)**

---

**Estados Unidos Mexicanos Fiscalía**  
**General de la República Delegación**  
**Estatal Nayarit Ministerio Público**  
**de la Federación**  
**Agencia Primera Investigadora en el Sistema Tradicional**  
**EDICTO.**

Al dueño del numerario consisten en: **La cantidad de \$ 1.90 pesos moneda nacional (un peso con noventa centavos), mismos que fueron depositados en la cuenta de la Federación;** Se le notifica que con fecha 25 de Julio de 2013, se decretó el aseguramiento ministerial del bien en comento dentro de la Indagatoria número **AP/PGR/NAY/BUC-I/092/2013.**

Por tal razón se le apercibe para que se abstenga de ejercer cualquier acto de dominio sobre el bien asegurado antes citado, apercibido también que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de las notificaciones dicho bien causara abandono a favor de la Fiscalía General de la República.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"  
 Tepic, Nayarit, 22 de julio del 2019  
 C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Primera Investigadora del Sistema Tradicional  
**Lic. Evaristo Chan Soria**  
 Rúbrica.

**(R.- 486886)**

Estados Unidos Mexicanos  
Fiscalía General de la República  
Célula de Investigación: Atención y Determinación Morelia  
Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0000117/2019  
Oficio No: AYD-MLM-4201/2019  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR INCOMPLETO MARCA INTERNATIONAL, TIPO TRACTOCAMIÓN/CHASIS-CABINA, MODELO 8100, COLOR AMARILLO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN HC-9290-B DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (CABINA): 1HSHBGGN4LH220925, ES DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 1990, Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (CHASIS): LB05117, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/MICH/MLM/0000117/2019, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ISRAEL CAMACHO PONCE, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA QUINTA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 de junio de 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Quinta de la Unidad de Atención Inmediata

en Morelia, Michoacán de Ocampo

**Lic. Israel Camacho Ponce**

Rúbrica.

(R.- 486872)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sonora  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Orientador I de la Unidad de Atención Inmediata  
Hermosillo, Sonora  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO DE LA MARCA GMC LINEA SIERRA, MODELO 2014, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EE-81-364 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SERIE 3GTU2VEC4EG108779 Y UN

VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET TIPO PICK UP DOBLE CABINA, LINEA SILVERADO 1500, MODELO 2005, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AOL-637 DEL ESTADO DE COLORADO Y SERIE 2GCEK13T551325735, QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/SON/HSO/0001599/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL ILÍCITO DE VIOLACIÓN A LA LEY DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, EN LA QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOTOR, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, APERCIBIDO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JAVIER ADOLFO ALATORRE CORREA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DEL ORIENTADOR UNO DE LA ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN HERMOSILLO, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE SONORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCÍA MORALES KILÓMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CÓDIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Lermosillo, Sonora, a 04 de diciembre de 2018.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Orientador en Auxilio del Orientador Uno de la Atención y Determinación Hermosillo  
de la Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Sonora

**Lic. Javier Adolfo Alatorre Correa.**

Rúbrica.

**(R.- 486880)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Sonora**  
**Agente del Ministerio Público de la Federación**  
**Orientador de la Unidad de Atención Inmediata**  
**Cd. Obregón, Sonora**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica al propietario de un VEHICULO TIPO CAMION, MARCA INTERNATIONAL, COLOR BLANCO MODELO 1998, PLACAS VB29686 SERIE 1HTLKTVR6JH529815, al propietario de un VEHICULO TIPO VAGONETA, MARCA FORD, LINEA EXPEDITION, COLOR VERDE, MODELO 2000 SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 1FMPU1815Y1A57162 y al propietario de un VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA TOYOTA, LINEA TACOMA, COLOR BLANCO, MODELO 2015, PLACAS DE CIRCULACION VD98670 DEL ESTADO DE SONORA, SERIE 3TMLU4EN6FM144560, que dentro de la carpeta de investigación FED/SON/COB/0002508/2018, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito previsto en el ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III. CON PRISIÓN DE CUATRO A QUINCE AÑOS, DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA, CUANDO SE TRATE DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS ARMAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS, ARTÍCULO 83 QUAT FRACCIÓN II. CON PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS, DE VEINTICINCO A CIEN DÍAS MULTA, SI SON PARA LAS ARMAS QUE ESTÁN COMPRENDIDAS EN LOS RESTANTES INCISOS DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS, ARTÍCULO 83 QUIN FRACCIÓN I.- CON PRISIÓN DE UNO A DOS AÑOS, DE CINCUENTA A CIEN DÍAS MULTA, CUANDO SE TRATE DE DOS, HASTA CINCO CARGADORES. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS Y ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE

HIDROCARBUROS, se decretó el aseguramiento ministerial, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el C. Licenciado Oscar Omar Sosa Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación Orientador de la Unidad de Atención Inmediata, Cd. Obregón, Sonora, con domicilio en Carretera Internacional, kilómetro 2.0, salida norte, frente al Centro de Reinserción Social, Colonia Amanecer II, en la ciudad de Obregón, Sonora, causaran abandono a favor del gobierno federal.

Ciudad Obregón, Sonora a 26 de febrero de 2019  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Orientador de la Unidad de Atención Inmediata Ciudad Obregón, Sonora  
**Lic. Oscar Omar Sosa Aguilar**  
 Rúbrica.

(R.- 486884)

Estados Unidos Mexicanos  
 Fiscalía General de la República  
 Célula de Investigación: Célula Tercera Investigadora Morelia  
 Carpeta de Investigación: FED/MICH/MLM/0000670/2016  
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES OBJETOS:

No.	Número de indicio	Tipo	Observaciones
1	1	Pinball	Gabinete de madera en regulares condiciones de color café con dorado, sin leyendas. Equipo electrónico en regulares condiciones, se realiza prueba de funcionalidad, sin embargo se encuentra bloqueada y muestra el código "1"
2	2	Pinball	Gabinete de madera en malas condiciones, de color azul, con las leyendas: "FÚTBOL DE ORO", "T.S.K". Equipo electrónico en regulares condiciones, sin embargo se observan cables sin conexión, por lo que no se realiza prueba de funcionalidad.
3	3	Pinball	Gabinete de madera en regulares condiciones de color café con dorado, con las leyendas: "CHRISMO", "HANSEN". Se observa el alimentador de monedas fuera de su posición de operación, por lo que no se realiza prueba de funcionalidad.
4	4	Pinball	Gabinete de madera en regulares condiciones de color rojo con azul, con las leyendas: "MEX WORLD CUP". Se observan cables sin conexión y la tarjeta de control fuera de posición de operación, por lo que no se realiza prueba de funcionalidad.
5	5	Pinball	Gabinete de madera en regulares condiciones de color verde con dorado, con las leyendas: "Street Football", "CHRISMO", "HANSEN". Tablero de juego fuera de su posición de operación, por lo que no se realiza prueba de funcionalidad.

QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/MICH/MLM/0000670/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS (LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, ART 12, F. II)**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO SERGIO CESAR TREJO RODRIGUEZ, MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA CELULA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.  
 "Sufragio Efectivo, No Reección"  
 Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 de julio de 2019  
 Ministerio Público Federal  
 Titular de la Célula Tercera Investigadora  
 Estado de Michoacán de Ocampo  
**Lic. Sergio César Trejo Rodríguez**  
 Rúbrica.

(R.- 486877)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública Administración Portuaria**  
**Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Órgano Interno de**  
**Control**  
**Centenario Edificaciones, S.A. de C.V.**  
**Expediente SANC/0003/2017**  
**EDICTOS**

**Asunto: Notificación por Edictos**  
**CENTENARIO EDIFICACIONES S.A. DE C.V.**  
**O QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTE.**

Toda vez que no ha sido localizado en los domicilios registrados en el expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción I y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 fracción III, 37, 38 último párrafo y artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, por disposición expresa del arábigo 79 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 fracción I, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a usted que deberá comparecer ante esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., dentro de un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, con motivo de que en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LO-009J2P002-E7-2017**, relativa a la "URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO RP02 DEL PARQUE INDUSTRIAL. ETAPA 2", presuntamente presentó contratos CEAS-FONDEN-075/2012 y CEAS-FONDEN-051/2012, emitidos supuestamente por la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tabasco, sin embargo mediante oficio CEAS/DG/1540/2017 el Ingeniero Alejandro de la Fuente Godínez, en su carácter de Director General la mencionada Comisión Estatal del Agua, desconoció de manera expresa, la emisión, autenticidad y validez de los multicitados contratos, así como de negar haber llevado a cabo celebración de contrato entre su representada y la Persona Moral CENTENARIO EDIFICACIONES S.A. DE C.V.; transgrediendo así presuntamente lo estipulado en el artículo 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al haber proporcionado presuntamente información falsa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LO-009J2P002-E7-2017, infracción que de acreditarse, podría ubicar en el supuesto sancionable y con ello, hacerse acreedor a una multa e inhabilitación, sanciones previstas en el precepto invocado, en relación con el diverso artículo 77 del mismo ordenamiento legal; al respecto se le hace de su conocimiento para que, en ejercicio de su garantía de audiencia y por conducto de la persona que legalmente la represente, argumente lo que a su derecho convenga y en su caso, ofrezca las pruebas que considere convenientes; apercibida que, de no comparecer a desahogar su garantía de audiencia en el plazo otorgado, se tendrá por precluido su derecho para manifestar lo que a su interés convenga y, en su caso, de ofrecer las pruebas en su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo previsto en el artículo 79, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consecuentemente, esta autoridad dictará la resolución correspondiente considerando las constancias que obren en el expediente en que se actúa; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en el Municipio de Paraíso, Tabasco donde esta autoridad tiene su sede, apercibida que de no señalarlo así, las subsecuentes notificaciones aún las personales (incluida la resolución administrativa que recaiga al presente procedimiento), se le practicará por rotulón, de conformidad con lo establecido en los artículos 305, 306, 308, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en observancia a lo previsto en la fracción XIV del artículo 3, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que el expediente del presente procedimiento administrativo, se encuentra disponible para su consulta, en días y horas hábiles lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:30 horas, previa identificación y razón que obre en autos, en las oficinas de este Órgano Interno de Control, con domicilio en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, número 414, Colonia Quintín Arauz, Código Postal 86600, del Municipio de Paraíso, Tabasco, tercer piso del edificio administrativo de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.

Atentamente:  
Paraíso, Tabasco a 30 de agosto de 2019  
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control  
en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.  
**Lic. José Guadalupe Félix de la Cruz.**  
Rúbrica.

**(R.- 486860)**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimientos: DGR/D/09/2019/R/14/167 y DGR/D/09/2019/R/14/168**  
**Oficios No. DGR-D-6573/19 y DGR-D-6576/19, respectivamente**

Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTPUE DE MÉXICO S.A DE C.V.**; en virtud de no haberse podido realizar la notificación personalmente, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria a la materia, conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdos del 13 de septiembre de 2019, se ordenó su citación por edictos en los Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGR/D/09/2019/R/14/167 y DGR/D/09/2019/R/14/168**. En el primero de ellos, se le atribuye lo siguiente: Recibió el pago de las estimaciones números 7, 8, 9, 10, 11 y 12 correspondientes a los periodos de ejecución del 16 de julio al 15 de octubre de 2014, con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 2014-06-CE-A-034-W-00-2014, suscrito en fecha 01 de abril de 2014, sin cumplir con la normatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ya que los trabajos realizados del kilómetro 2+700 al 8+000 de la base asfáltica de la Carretera: Colima-Manzanillo, Tramo Colima-Entronque Los Asmoles, se construyeron con espesores menores que los pagados y especificados en el proyecto del citado contrato de obra pública, tal y como se advirtió durante la visita física al sitio respectivo de los trabajos, practicada el 05 de junio de 2015 por personal adscrito a la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, así como en el anexo al Oficio número 3.3.0.1.1.-16 emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal en cantidad de \$1'777,343.82, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones, infringiendo los artículos artículos 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusulas SEXTA penúltimo párrafo y DECIMA SEGUNDA del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 2014-06-CE-A-034-W-00-2014, suscrito el 01 de abril de 2014 entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la empresa Constructpue de México S.A. de C.V. Ahora bien, respecto al segundo procedimiento señalado, se le atribuye lo siguiente: Recibió el pago de las estimaciones números 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 correspondiente a los periodos de ejecución del 16 de julio al 31 de octubre de 2014, con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 2014-06-CE-A-034-W-00-2014, suscrito en fecha 01 de abril de 2014, sin cumplir con la normatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ya que los trabajos realizados se efectuaron con mala calidad, toda vez que del kilómetro 2+000 al kilómetro 8+000, se ocasionaron deficiencias como agrietamientos, clasificación y desprendimiento de los materiales pétreos, así como asentamientos en tramos aislados, de la base asfáltica de la Carretera: Colima-Manzanillo, Tramo Colima-Entroque Los Asmoles, debido a que los materiales pétreos no cumplieron con la normativa aplicable, los espesores fueron menores a los del proyecto y la temperatura a la que se compactó la mezcla fue menor a lo solicitado, por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$423,986.26, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones. Conducta que provocó que se infringiera lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusulas SEXTA penúltimo párrafo y DECIMA SEGUNDA del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 2014-06-CE-A-034-W-00-2014, suscrito el 01 de abril de 2014 entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la empresa Constructpue de México S.A. de C.V., disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicable en la Cuenta Pública 2014. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, apartado relativo a la Dirección

General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, modificado por Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio del 2018, se le cita para que comparezca personalmente a las audiencias de Ley a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, respecto del procedimiento número **DGR/D/09/2019/R/14/167 a las 13:00 horas** y por lo que se refiere al procedimiento número **DGR/D/09/2019/R/14/168 a las 17:00 horas, ambos del día 16 DE OCTUBRE DE 2019**, a fin de que en Representación de la persona moral **CONSTRUCTPUE DE MÉXICO S.A DE C.V.**, realice manifestaciones que a su representada convengan, ofrezca pruebas y formule alegatos, debiendo presentar al momento de la audiencia, identificación oficial vigente, con fotografía y el original o copia certificada del Instrumento Notarial con el cual acredite ser el Representante Legal de la empresa en cita o bien, del Acta Constitutiva de la presunta responsable **CONSTRUCTPUE DE MÉXICO S.A DE C.V.**, si es que en ella se hace constar tal circunstancia; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en los expedientes citados al rubro. Asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2019. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 486804)

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**